



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. 0325 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007

“ Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de Jurisdicción Coactiva del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-

EL DIRECTOR DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍA Y PENSIONES –FONCEP-

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el artículo 114 del Decreto Ley No. 1421 de 1993 y el artículo 68 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., así como en el artículo 19 del Acuerdo 01 del 2 de enero de 2007 expedido por la Junta Directiva del FONCEP, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 87 de 1993, y 872 de 2003, se crean los Sistemas de Control Interno y Sistema Gestión de Calidad, con la única finalidad de ser ejercidos al interior de cada entidad y por todos los funcionarios Públicos, para tal efecto se desarrollaron cuatro instrumentos o herramientas básicas como enfoque de éste Sistema integrado, los manuales de función, los manuales de procedimientos, los sistemas de información y los programas de selección y capacitación de personal.
2. Que en aplicación de este sistema integrado y con el fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones; promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la Misión Institucional, se debe institucionalizar el Manual de Administración y Cobro de Cartera a favor del FONCEP.
3. Que con la expedición de la Ley 1066 de 2006, se dictaron normas sobre la normalización de la cartera pública y estableció la obligatoriedad para las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, de dar aplicación al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. 0325 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007

“ Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de Jurisdicción Coactiva del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-

- 4. Que Con el fin de adelantar las acciones necesarias para hacer efectivas las obligaciones exigibles a favor del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP-, se conformó mediante Resolución 0162 de mayo 16 de 2007 el Grupo de Jurisdicción Coactiva y Grupo de Cartera.
- 5. Que en aplicación de la Ley 1066 de 29 de julio 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 del 15 de diciembre de 2006, se expidió la Resolución No. 0067 del 9 de febrero de 2007, mediante la cual se estableció el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-
- 6. Que con el fin de fijar los objetivos y definir en su integridad el Procedimiento Administrativo Coactivo para el cobro de las acreencias y la recuperación de cartera a favor del FONCEP, se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera y se ordena la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la Jurisdicción Coactiva de la entidad.
- 7. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Jurisdicción Coactiva del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-, el cual se contiene ochenta y un (81) páginas, modelos o formatos de actos administrativos y normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación del Manual de Administración de Cobro de Cartera del FONCEP, estará bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, La





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. 0325 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007

“ Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de Jurisdicción Coactiva del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP-

Gerente de Bonos y Cuotas Partes, Responsable de Cartera y Responsable del Grupo de Cobro Coactivo y de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: La elaboración y actualización del Manual de Procesos y Procedimientos estará bajo la responsabilidad de la Oficina de de Planeación en coordinación con Oficina Asesora Jurídica, La Gerente de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, el Responsable de Cartera y Responsable del Grupo de Cobro Coactivo.

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Control Interno, en virtud de su competencia, ejercerá el seguimiento para establecer la correcta aplicación del Manual de Administración de Cobro de Cartera, Procesos y Procedimientos que se está adoptando en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO VERGARA GARCIA - HERREROS
Director General

Proyecto: Delfina Chaparro Puerto
Revisó: Gloria Carrillo Urrutia

Bogotá sin indiferencia